



Resolución Directoral N° 021-2020-MINAGRI-PSI

Lima, 21 FEB. 2020

VISTOS:

El Informe N° 0025 y N° 0034-2020-MINAGRI-PSI-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y el Informe Legal N° 81-2020-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

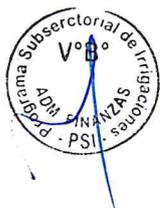
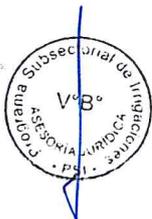
CONSIDERANDO:

Que, a través del Comunicado N° 002-2015-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad – DGCP, señala entre otros, que de acuerdo al Informe sobre el resultado del saneamiento contable, existen entidades públicas que no han culminado dicho proceso y otras que no han informado sobre el saneamiento contable; por lo tanto, a partir del 2015, el titular de la entidad pública nombrará una Comisión Técnica presidida por el Contador General de la Entidad para que inicie o concluya las acciones respectivas, teniendo como referencia cuando corresponda los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público emitidos por las entidades gubernamentales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 580-2016-MINAGRI-PSI del 27 de diciembre de 2016, se designó a la Comisión Técnica de Trabajo encargada de la Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables del PSI, en el marco del Oficio Múltiple N° 041-2016-MINAGRI-SG/OGA, a través del cual la Dirección General de la Oficina de Administración y Finanzas del Ministerio de Agricultura, solicitó al PSI, gestionar el informe respectivo de las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable que se hayan efectuado durante el año 2016, teniendo en cuenta para ello las recomendaciones de la Dirección General de Contabilidad Pública – DGCP, entre las cuales está la conformación de una Comisión Técnica de Trabajo;

Que, en el Acta de Compromiso N° 001-2020 PSI-MINAGRI, “Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Presentación de Información Contable de Obras de Infraestructura”, suscrita entre representantes de la Unidad Ejecutora 0956 (PSI) y de la Oficina General de Administración – Oficina de Contabilidad del Ministerio de Agricultura y Riego, se evidenció que las obras ejecutadas se encuentran en proceso a nivel nacional, por lo que se decidió plasmar un documento guía para tener un mejor control de las obras en ejecución, ejecutadas, paralizadas, judicializadas, por transferir, falta de liquidación, así como establecer recomendaciones con respecto al cumplimiento del objeto y presentación de los Estados Financieros de la cuenta 1501 “Obras de Infraestructura”;

Que, con tal propósito se establecieron los acuerdos siguientes: “1. La Unidad Ejecutora selecciona, desarrolla y realiza evaluaciones y monitoreo continuo de las obras y/o actividades que ejecuta a nivel nacional, comunica el estado situacional actualizado a las áreas responsables de aplicar medidas de corrección y medidas de control, incluyendo la Alta Dirección; 2. Las acciones a implementar facilitará y contribuirá a tener actualizada la



información, en la Unidad Ejecutora, permitiendo implementar las Recomendaciones de Auditoría a los Estados Presupuestarios y Financieros del Pliego Ministerio de Agricultura y Riego; 3. Se concluye que los funcionarios que suscriben la presente, se comprometen a cumplir y hacer cumplir las acciones a seguir y los acuerdos, dentro de un plazo razonable, su implementación”;

Que, a través del Informe N° 0025 y N° 0034-2020-MINAGRI-PSI-OAF del 29 y 30 de enero de 2020, la Oficina de Administración y Finanzas, en el marco del Acta de Compromiso N° 001-2020 PSI-MINAGRI, solicita conformar una Comisión Técnica que se encargue de llevar a cabo el proceso de sinceramiento contable de las obras de infraestructura al 31 de diciembre de 2019, con la finalidad de permitir la revelación fidedigna de los Estados Financieros de la Entidad;

Que, a través del Informe Legal N° 81-2020-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica evalúa la propuesta de designación de miembros que conformarán la Comisión Técnica encargada de realizar las “Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de Obras de Infraestructura” a que se refiere el Acta de Compromiso N° 001-2020 PSI-MINAGRI, emitiendo opinión favorable en el contenido del mismo, correspondiendo su aprobación por la Dirección Ejecutiva;

Que, conforme al Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa y responsable del Programa Subsectorial de Irrigaciones, correspondiéndole, entre otras funciones, la de dirigir y supervisar de manera general la administración de los recursos humanos, materiales y económicos, cuya gestión corresponde a los órganos especializados y responsables funcionalmente de su manejo, así como la de expedir resoluciones directorales en asuntos relacionados con los actos administrativos de su competencia;

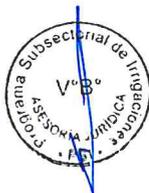
Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, la Dirección de Infraestructura de Riego, y la Oficina de Asesoría Jurídica del PSI;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del PSI, y con la finalidad de realizar las “Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de Obras de Infraestructura” a que se refiere el Acta de Compromiso N° 001-2020 PSI-MINAGRI, resulta necesario que el titular de la Entidad constituya en el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, la Comisión Técnica para tales efectos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar la Comisión Técnica encargada de realizar las “Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de Obras de Infraestructura” a que se refiere el Acta de Compromiso N° 001-2020 PSI-MINAGRI, la misma que estará conformada por:

- Presidente: CPC. Christian Vera Muñiz, Especialista en Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas.
- Miembro : Ing. Richard Rafael Lescano Albán, representante de la Dirección Ejecutiva.
- Miembro : CPC. Lilian Rosa Mio Holguín, representante de la Oficina de Administración y Finanzas.





Resolución Directoral N° 021-2020-MINAGRI-PSI

Miembro : Ing. Marco Tulio Vargas Trelles, representante de la Dirección de Infraestructura de Riego.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas de cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en relación al Informe Técnico que presente la Comisión Técnica señalada en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a los miembros integrantes de la Comisión Técnica del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, a que se refiere el artículo primero de la presente resolución, a la Oficina de Administración y Finanzas, la Dirección de Infraestructura de Riego, y la Oficina de Asesoría Jurídica del PSI.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



ING. AGRIPINO JIMÉNEZ GARCÍA
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

